



COMISIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA E. T. S. INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA

**ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR**

**Fecha: 21 de MARZO de 2024.**

Hora: 09:15.

Lugar: Online, la Comisión se reúne por medio de la aplicación Microsoft Teams.

**ASISTENTES:**

Director (Presidente)	<b>Juan José Hernández Ortega</b>
Secretario (Secretario)	<b>Joaquín Arias Pardilla</b>
Dos profesores de la Junta de Centro designados por ésta	<b>Carlos Mascaraque Ramírez</b> <b>Juan Pedro Luna Abad</b>

**ORDEN DEL DÍA**

**Punto 1.- Modificación de los criterios específicos aplicados por la Comisión.**

**DELIBERACIONES Y ACUERDOS**

**Punto 1.- Modificación de los criterios específicos aplicados por la Comisión.**

Tras las correspondientes deliberaciones de los miembros de la comisión se modifican los criterios de la siguiente forma:

**CRITERIOS PARA EL APROBADO POR EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA ETSINO**

**(Aprobados en sesión de la Comisión de Evaluación Curricular de la ETSINO de 21/03/2024 y sesión ordinaria de Junta de Escuela de la ETSINO de 08/04/2024)**

1. Existen dos procedimientos de solicitud de aprobado por evaluación curricular, el procedimiento general, sujeto a los requisitos contemplados en el Artículo 22 “Régimen de la Evaluación Curricular” del *Reglamento de evaluación para los títulos oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Cartagena* (aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su sesión de 30 de abril de 2021 (modificado en sesión del Consejo de Gobierno de 28 de junio y de 26 de noviembre de 2021, y de 27 de julio de 2022), (en adelante el Reglamento de Evaluación), y el procedimiento de la Comisión de Evaluación Curricular de la ETSINO, sujeto a los requisitos aprobados por dicha Comisión.
2. Según el procedimiento general, los requisitos a cumplir son:
  - (I) Sólo serán consideradas a trámite las solicitudes de estudiantes a los que les quede por superar: (a) *Hasta un máximo de 12 créditos, que incluirían como máximo 2 asignaturas, para la obtención del Título oficial de Grado, excluido el Trabajo Fin de Grado. Excepcionalmente, si el plan de estudios de un título oficial de Grado incluye*



## COMISIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA E. T. S. INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA

*asignaturas de más de 12 créditos, podrá solicitarse exclusivamente la evaluación curricular de una de ellas. (b) Hasta un máximo de 7.5 créditos, que incluiría como máximo una asignatura, para la obtención del título oficial de Máster, excluido el Trabajo Fin de Máster. Excepcionalmente, si el plan de estudios de un título oficial de Máster incluye asignaturas de más de 7.5 créditos, podrá solicitarse exclusivamente la evaluación curricular de una de ellas.*

- (II) La evaluación curricular de una asignatura se resolverá como favorable de forma automática cuando el solicitante, además de encontrarse en la situación descrita en (I) haya obtenido una nota media de al menos tres puntos sobre diez en tres de las convocatorias a las que se haya presentado.

Según el procedimiento de la Comisión de Evaluación Curricular de la ETSINO, el cual está fundamentado en el Artículo 22.7 del Reglamento de Evaluación. El solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos para que su solicitud sea considerada y sea evaluada positivamente:

- (I) Para admitir a trámite la solicitud, el estudiante deberá alegar motivo/s razonable/s para la solicitud. Como situaciones extraordinarias se entienden: continuar con estudios superiores en un título oficial, presentar un precontrato o contrato de trabajo cuyo desempeño requiere ser Titulado Universitario, u otros medios no contemplados que valorará la Comisión.
- (II) Estar matriculado de la última asignatura pendiente en el curso durante el cual se solicita el aprobado por evaluación curricular.
- (III) Únicamente se puede solicitar el aprobado por evaluación curricular para la última asignatura que quede pendiente, quedando excluido el Trabajo Fin de Estudios, y sin haber compensado nada con anterioridad mediante el procedimiento general.
- (IV) Haberse presentado al menos a 3 convocatorias de la asignatura para la que se solicita el aprobado por evaluación curricular y alcanzar una nota media de 5 puntos o superior entre las asignaturas del curso al que pertenece dicha asignatura o entre el conjunto de asignaturas del plan de estudios que pertenecen al mismo módulo que la asignatura según orden CIN/350/2009 (de formación básica, común a la rama naval o el módulo de tecnologías específicas). Para el cálculo de la nota media, se ponderará la nota obtenida en cada asignatura por el número de créditos que tiene. En el cálculo de la nota media del curso solo se tendrán en cuenta asignaturas de tipo obligatorio. La asignatura para la que solicita la evaluación curricular será tenida en cuenta en el cálculo de la nota media del curso o del módulo, haciendo uso de la nota media obtenida considerando las 3 convocatorias con mayor calificación a las que el estudiante se haya presentado de dicha asignatura. Entre dichas convocatorias sólo podrá haber una con calificación de 0 como máximo. La nota media de las tres convocatorias que se usen debe ser superior a 1.
- (V) Alternativamente al criterio (IV), si el solicitante se ha presentado a menos de 3 de convocatorias de la asignatura para la que se solicita el aprobado por evaluación curricular, es necesario haber obtenido una calificación de 4 puntos o superior en una de las convocatorias y alcanzar una nota media de 5 puntos o superior entre las



## COMISIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA E. T. S. INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA

asignaturas del curso al que pertenece dicha asignatura o entre el conjunto de asignaturas del plan de estudios que pertenecen al mismo módulo que la asignatura según orden CIN/350/2009 (de formación básica, común a la rama naval o el módulo de tecnologías específicas). Para el cálculo de la nota media, se ponderará la nota obtenida en cada asignatura por el número de créditos que tiene. En el cálculo de la nota media del curso solo se tendrán en cuenta asignaturas de tipo obligatorio. La asignatura para la que solicita la evaluación curricular será tenida en cuenta en el cálculo de la nota media del curso o del módulo, haciendo uso de la nota media obtenida en todas las convocatorias a las que el estudiante se haya presentado de dicha asignatura.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión a las 09:35 horas.

Cartagena a 21 de marzo de 2024

<b>EL PRESIDENTE</b>	<b>EL SECRETARIO</b>
Juan José Hernández Ortega	Joaquín Arias Pardilla